

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00084 /2013-INIA

Lima, **19 ABR. 2013**

VISTOS: El Oficio N° 75-2013- INIA-DIA/DG y el proveído del OFICIO N° 383-2013-INIA-OGA/N°095-ORH-SUB UC, acerca de las conformidades para el destaque de la servidora Dra. **BEATRIZ SALES DAVILA**; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que mediante el OFICIO N°75-2013-INIA-DIA/DG de fecha 07 de febrero de 2013, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria manifiesta su conformidad para la ampliación del destaque de la trabajadora Dra. **BEATRIZ SALES DAVILA**;

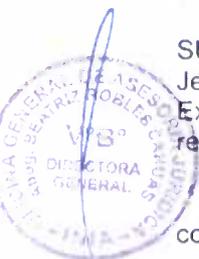
Que, con el OFICIO 383-2013-INIA-OGA/N°095-ORH-SUB UC del 27 de marzo de 2013, el Director de la Oficina General de Administración remite al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la opinión del Director de la Estación Experimental Agraria **PUCALLPA**; solicitando su autorización a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, en el proveído del citado documento, se indica la continuación del trámite;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su artículo 126° dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción:

...//



De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2013 el destaque de la trabajadora Dra. **BEATRIZ SALES DAVILA**, Especialista en Aguas, Suelos y Agroecología, Nivel Remunerativo P1, Plaza N° 445; de la Estación Experimental Agraria **PUCALLPA** – Sede de Origen – a la Dirección de Investigación Agraria del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA** – Sede de destino.

Artículo 2°.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la citada trabajadora, continuarán siendo asumidos por sede de origen Estación Experimental Agraria **PUCALLPA**.

Regístrese y Comuníquese





ARTURO FLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria